

Ref.: Pertenencia N°. 2021-094

Demandantes: CAROLINA PAREJA AYERBE y JUAN FELIPE VANEGAS BOTERO

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁNDRES JIMÉNEZ PERILLA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes se agregan a las diligencias, el oficio No. SNR2022EE120024 de 15 de noviembre de 2022, allegado por correo electrónico el día 25 de noviembre de 2022, procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien informa que realizado el análisis jurídico del folio de matrícula No. 154-50958, se puede constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.

Así mismo se agrega a las diligencias el oficio 2022-0794835-1 de 17 de noviembre de 2022, allegado mediante correo electrónico el día 28 de noviembre de 2022 procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quien informa que, verificada la base de datos interna de los predios rurales y urbanos, el predio objeto de usucapión, no se encuentra en custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las víctimas FRV.

Por otra parte, el Despacho fija el **14 de febrero de 2023, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, las cuales se realizarán de forma presencial y en las que se efectuará el control de legalidad, fijación del litigio, interrogatorio a las partes y se practicarán las pruebas que a continuación se decretan, por ser pertinentes, conducentes, útiles y racionales:

Por la parte demandante:

1.-Documentales: dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los documentos presentados con la demanda de conformidad con los artículos 244 y 246 del C.G.P.

Ref.: Pertenencia N°. 2021-094

Demandantes: CAROLINA PAREJA AYERBE y JUAN FELIPE VANEGAS BOTERO

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁNDRES JIMÉNEZ PERILLA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

2.-Testimoniales: las declaraciones de ANA SILVIA MELO CONTRERAS, ISRAEL FLORES VARGAS y MANUEL DUEÑAS, a quienes la parte actora deberá hacer comparecer el día de la audiencia.

Así mismo la parte interesada deberá hacer comparecer al arquitecto HERNÁN PAREJA MEJIA, quien realizó el levantamiento allegado con la demanda, y deberá asistir el día de la diligencia con el cuadro de coordenadas del levantamiento realizado y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_45_DEL
DIA DE HOY, _16-12-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5ad3e9cc817f3709699cff5fcdcd973039436dc6add3e55a02e34ffc895c8d**

Documento generado en 15/12/2022 12:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>